

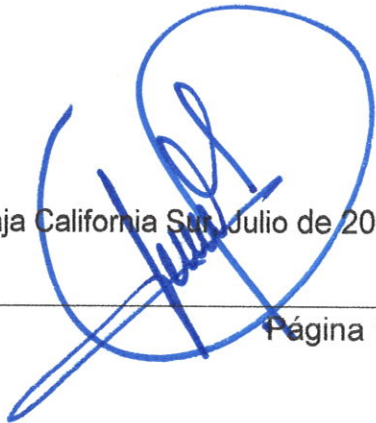




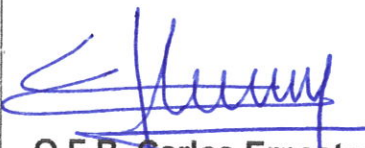
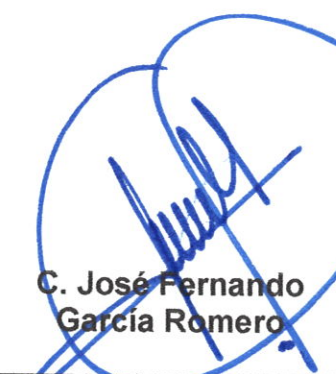

Manual Específico de Organización
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

La Paz Baja California Sur, Julio de 2020



Manual Específico de Organización
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Elaboró	Presentó	Aprobó
<p>Director de Estudios y Proyectos</p>  <p>Q.F.B. Carlos Ernesto Gonzalez Gonzalez.</p>	<p>Subsecretario de Pesca y Acuicultura</p>  <p>C. José Fernando García Romero</p>	<p>“Aprobado de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur”</p> <p>Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario</p>  <p>C. Luis Andrés Córdova Urrutia</p>

ÍNDICE

1. Introducción	4
2. Marco Jurídico	5
3. Atribuciones:.....	10
4. Estructura Orgánica.....	12
5. Organigrama.....	13
6. Objetivo:	14
7. Funciones:.....	15
7.1. Subsecretario.	15
7.1.1 Asistente.	16
7.1.2 Coordinación Técnica.....	16
7.1.3 Secretaria	17
7.1.4 Intendente.	17
8. Bibliografía.	18

1. Introducción

El presente Manual Específico de Organización del Despacho de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, dentro de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta, es un medio de familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que la conforman, su consulta permite identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada una de las áreas que la integran y evitar la duplicidad de funciones.

La Subsecretaria de Pesca y Acuicultura constituye una base para coordinar, fomentar y regular el desarrollo, la conservación, preservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros del Estado, así como impulsar la acuicultura.

De igual manera coordina la elaboración de diagnósticos y planes estratégicos con el objetivo de proponer acciones específicas viables y rentables para los productores tanto del sector pesquero como acuícola, en apego al Plan Estatal de Desarrollo y a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y su Reglamento.

2. Marco Jurídico

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** (DOF 5/02/1917, última reforma DOF 08/05/2020).
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.** (15/01/1975, Última reforma publicada 10/10/2019).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 04/ene/2000, última reforma DOF 13/01/2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.** (DOF. 4/01/2000, Última reforma publicada DOF 13/01/2016).
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE. No. 18 del 04/05/2016, última reforma BOGE. No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.** (BOGE del 14/09/2005, Última reforma BOGE No. 56 20/12/2019).
- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.** (DOF 04/01/2000, última reforma DOF 10/11/2014).
- **Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31/07/2001, Última reforma BOGE No. 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Aguas Nacionales.** (Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 1992, Última reforma publicada DOF 05-06-2018).
- **Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 18 del 20/03/2005).
- **Ley de Ciencia y Tecnología.** (D.O.F 05/06/2002). (última reforma DOF 08/12/2015).
- **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 20/12/2005, última reforma publicada BOGE 56 del 20/12/2019).
- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Baja California Sur.** (BOGE 31 del 31/07/2016).

- **Ley de Desarrollo Rural Sustentable.** (31 de Julio de 2016 texto vigente).
- **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur.** (BOGE 30/11/1991, Última reforma BOGE No. 59 ext. 12/12/2018).
- **Ley de Fomento Económico y Competitividad del Estado Baja California Sur.** (BOGE No. 27 del 30/06/2016).
- **Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Baja California Sur.** (10/julio/2015).
- **Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.** (DOF 13/05/2005)
- **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (23/02/2004, Última reforma publicada 31/12/2019).
- **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (31 de Julio de 2016).
- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur.** (B. O. No. 71 31/12/2004 última reforma BOGE No. 56 20/12/ 2019).
- **Ley de Pesca y Acuicultura Sustentable de Baja California Sur.** (BOGE del 01/08/2010, última reforma BOGE No. 44, 10/10/2019).
- **Ley de Planeación.** (DOF 5/01/1983, Última reforma publicada DOF 16/02/2018).
- **Ley de Planeación del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 6 del 20/02/1984, Última reforma BOGE No. 02 del 20/01/2020).
- **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 02 20/01/20).
- **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur.** (17 de Julio de 2017).
- **Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado y Municipios de Baja California Sur.** (BOGE Núm. 18 de 20/03/2005). (BOGE Núm. 33 de 20/07/2019).

- **Ley General de Salud.** (D.O.F 07/feb./1984, última reforma DOF 24/01/2020).
- **Ley General de Sociedades Cooperativas.** (DOF del 3/08/1994, última reforma DOF del 19/01/2018).
- **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** (DOF 04/05/2015).
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.** (DOF 28/01/1988, Última reforma DOF 05/06/2018).
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.** (DOF 18/07/2016).
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.** (BOGE No. 52 del 9/09/2015, última reforma BOGE No. 54 ext. 16/12/2019).
- **Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.** (DOF 26/12/2002, Última Reforma DOF 10/01/2014).
- **Lineamientos del Ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal** (20/09/2006)
- **Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021**
- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**
- **Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.** (DOF 21/05/2012).
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.** (DOF 18/02/1985, Última Reforma DOF 10/07/1985).
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** ¿(pendiente).?
- **Acuerdo de coordinación para la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de los H. Ayuntamientos.** (11/06/2005).
- **ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.** (DOF 03/11/2016, DOF 05/09/2018).
- **Acuerdos de Coordinación con los cinco H. Ayuntamientos.** (DOF 30/08/2012).

- **Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación en vigor.**
- **Disposiciones Generales y Manual Administrativo en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur (31/08/2017)**

3. Atribuciones:

Al frente de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura habrá un titular, el cual tendrá las funciones que asigne este manual y coordinará las Unidades Administrativas que se mencionan a continuación:

- Dirección de Ordenamiento Pesquero.
 - Dirección de Promoción y Desarrollo Acuícola.
 - Dirección de Estudios y Proyectos.
- I. Planear, programar, presupuestar y evaluar las funciones de la Subsecretaría a su cargo;
 - II. Acordar con el superior jerárquico la resolución de los asuntos cuyo trámite se les haya encomendado;
 - III. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el superior jerárquico;
 - IV. Elaborar los anteproyectos de presupuestos de egresos que les correspondan, conforme a las normas establecidas y enviarlos a la Coordinación Administrativa, Financiera e Informática para su integración correspondiente;
 - V. Elaborar, conforme a los lineamientos establecidos por el Secretario, los anteproyectos de Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes a la Subsecretaría a su cargo;
 - VI. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás Unidades Administrativas, cuando así se requiera;
 - VII. Asesorar en asuntos de su especialidad a las dependencias de la Secretaría, así como a las demás unidades, dependencias y entidades del Gobierno del Estado, previo acuerdo con su superior jerárquico;
 - VIII. Proponer al Secretario la selección, evaluación, promoción y capacitación del personal de la Unidad Administrativa a su cargo;
 - IX. Coordinar las funciones del personal a su cargo y vigilar su desempeño;
 - X. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y elaborar informes estadísticos;
 - XI. Recibir en acuerdo a los funcionarios y servidores públicos adscritos a su Unidad Administrativa y conceder audiencias a los particulares;

- XII. Atender y dar seguimiento a las consultas presentadas por servidores públicos del Gobierno del Estado o por particulares;
- XIII. Representar al Secretario de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario en los asuntos que le encomiende e informar oportunamente de los resultados obtenidos;
- XIV. Determinar, conforme a las instrucciones y lineamientos del superior jerárquico, los procedimientos y normas para el cumplimiento de los programas y objetivos establecidos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, mandamientos y demás disposiciones legales, en las áreas de su competencia;
- XVI. Resolver los recursos administrativos que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, les correspondan; y
- XVII. Las demás que le confiera las disposiciones legales aplicables, el Secretario y demás disposiciones del Ejecutivo del Estado.

4. Estructura Orgánica.

4.1. Subsecretario de Pesca y Acuicultura

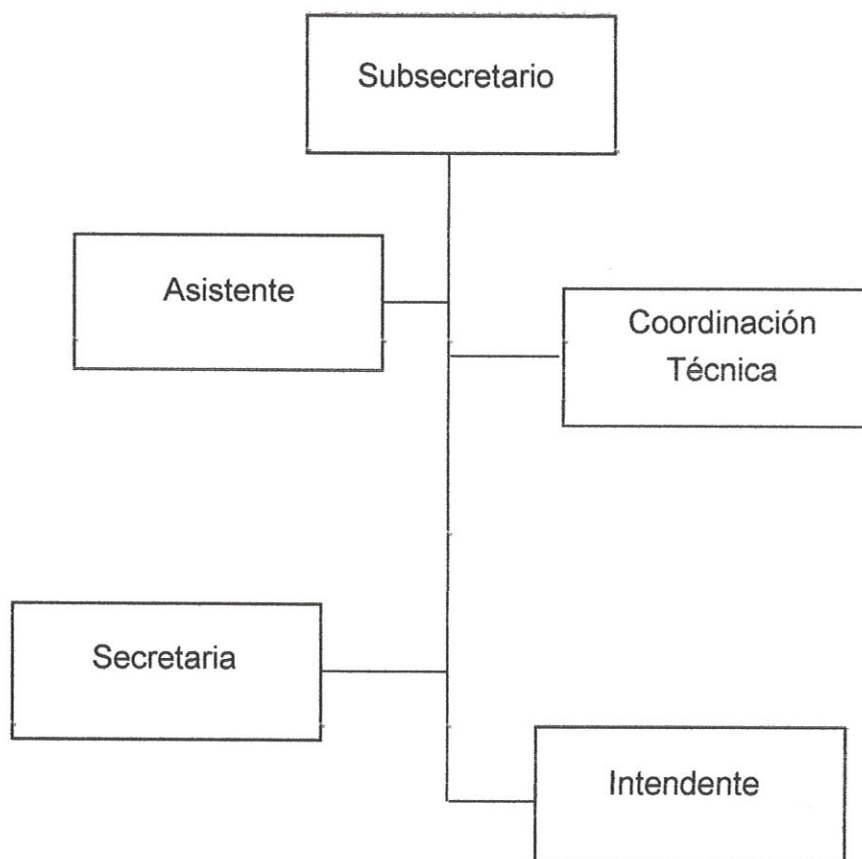
4.1.1.- Asistente.

4.1.2.- Coordinación Técnica.

4.1.3.- Secretaria (2).

4.1.4.- Intendente.

5. Organigrama



6. Objetivo:

Fomentar, promover y concertar acciones con una visión sistémica y sistemática dentro del ejercicio del Plan Estatal de Desarrollo entre las unidades económicas de los sectores pesquero y acuícola, las dependencias de los tres niveles de gobierno y las organizaciones no gubernamentales, que incrementen la productividad de las actividades económicas pesqueras y acuícolas, generando y robusteciendo sus procesos sustentables de desarrollo, asimismo proporcionar la atención expedita y transparente al sector pesquero y acuícola de la entidad en materia de organización y capacitación, con la finalidad de mejorar su nivel de vida.

7. Funciones:

7.1. Subsecretario.

Conocer sobre los recursos que se interponga contra actos realizados por la secretaría y por las demás dependencias y entidades de la Administración Pública, en los asuntos de su competencia;

Promover el desarrollo de las actividades pesqueras en las aguas marinas costeras y las interiores de la Entidad, proponiendo y formulando las políticas públicas estatales correspondientes;

Garantizar la conservación, preservación y el aprovechamiento de los recursos pesqueros en el Estado y fomentar su aprovechamiento sustentable.

Participar en los programas de descentralización del Gobierno Federal en la materia y apoyar las actividades pesqueras en coordinación con los Gobiernos Municipales;

Coordinar acciones en los diferentes niveles de Gobierno, en la ejecución de proyectos de construcción y conservación de las obras de infraestructura pesquera y acuícola que demanda el sector;

Participar en coordinación con el sector federal, en medidas de prevención y control en materia de sanidad acuícola, con el objeto de garantizar el cabal aprovechamiento de estos recursos;

Proporcionar servicios de asesoría jurídica y asistencia técnica, organización y capacitación a los pescadores y organizaciones sociales pesqueras,

Establecer mecanismos de coordinación y promover la participación en la actividad pesquera de los sectores social y privado para el desarrollo del sector;

Operar el Sistema Estatal de Información Pesquera y Acuícola y el Registro Estatal de Pesca y Acuicultura, así como mantenerlos actualizados en forma permanente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

Promover la investigación científica y tecnológica aplicada en los centros educativos, proyectos operativos en materia pesquera, acuicultura y recopilar información estadística del sector.

Gestionar la obtención de recursos económicos de organismos nacionales e internacionales para el desarrollo de proyecto productivo;

Representar al Gobierno del Estado en Foros Nacionales e Internacionales, sobre las materias de competencia de Pesca y Acuicultura;

Impulsar y promover la implementación de proyectos, programas, acciones, estrategias y campañas para fomentar el ordenamiento costero, pesquero y acuícola, así como las

acciones de inspección y vigilancia para proteger los recursos marinos de Baja California Sur;

Las demás que señalan las leyes y reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones que le asigne el secretario.

7.1.1 Asistente.

Organizar y atender agenda del Subsecretario.

Garantizar el enlace eficiente con los integrantes de la Subsecretaría.

Canalizar a ciudadanía que solicita información a las direcciones correspondientes para la realización de trámites.

Asegurar un flujo de información eficiente y eficaz para la transformación de instrucciones del subsecretario a cada uno de los integrantes de la Subsecretaría.

Proporcionar información y asesoría que le sea solicitada acerca de las funciones de las direcciones de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, para facilitar la atención al público.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.1.2 Coordinación Técnica.

Auxiliar al Subsecretario en el procesamiento de información para la integración del sistema estatal pesquero y acuícola de B.C.S.

Recopilar y procesar la información de las diferentes áreas que integran la Subsecretaría, con finalidad de elaborar tarjetas informativas, presentaciones multimedia y seguimiento físico y financiero de los programas ejecutados por la Subsecretaría.

Asistir al Subsecretario en las relaciones con las organizaciones de productores.

Participar como enlace en los trabajos que se realizan para la integración de los informes de gobierno.

Elaborar fichas técnicas informativas de las solicitudes de apoyo, que ingresan en la Subsecretaría y canalizar a las áreas correspondientes para su atención y seguimiento.

Coordinar reuniones del consejo estatal de pesca y acuacultura, así como dar seguimiento a los acuerdos, tomados en los subcomités municipales de pesca y acuacultura.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.1.3 Secretaria

Recibir y realizar llamadas telefónicas de carácter oficial.

Recibir, registrar y turnar, la correspondencia de la Subsecretaría a las diversas direcciones de la Subsecretaría.

Realizar tramite de ingresos, clasificar y distribuir de la correspondencia oficial.

Documentar, tramitar y controlar toda la información y correspondencia que recibe y genera la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Controlar el flujo de archivos y conservar la documentación oficial que ingrese y egresa en la Subsecretaría, para proporcionar en forma rápida y expedita la información que se requiera.

Actualizar archivos de la documentación oficial recibida y despachada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

Emitir correspondencia bajo numeración correlativa y codificada, de acuerdo con el departamento que le ordene su remisión inmediata.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

7.1.4 Intendente.

Efectuar los trabajos de limpieza de las áreas de la Subsecretaría y suplir la ausencia de otros intendentes comisionados a la misma.

Realizar trabajos de fotocopiado de la documentación obtenida en la Subsecretaría.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.

8. Bibliografía.

- **Reglamento interior de la Secretaría de Pesca, Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.** (BOGE 35 del 20/julio/2020).
- **Guía para la elaboración de Manuales de Organización.** (B.O.G.E No. 17 del 10/abril/2019).